

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000001



ESCRITURA No. 2013-01-17-31-P



8

ESCRITURA DE CONSTITUCION

9

10

DE LA COMPAÑIA

11

TECNOLOGIAS Y SISTEMAS ORCASYSTEMS S.A

12

13

POR \$ 800.00

14

15

16

17

18 C.R.R.F

19 DI COPIAS

20

21

22

23 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinticinco de
24 septiembre del año dos mil trece, ante mi la Notaria Trigesima Primera del Cantón
25 Quito, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores: JORGE LUIS
26 MORENO YEROVI soltero y DAVID GONZALO MORENO YEROVI soltero, por sus
27 propios derechos; Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este
28 lugar y hábiles, a quienes conozco de que doy fe, y dicen: que elevan a escritura

1 pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO: En el
2 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea
3 de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
4 COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores JORGE
5 LUIS MORENO YEROVI y DAVID GONZALO MORENO YEROVI, ecuatorianos,
6 mayores de edad, solteros, ingeniero en sistemas e ingeniero electrónico respectivamente,
7 domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-
8 Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo
9 hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías,
10 del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.-
11 TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I.- Del nombre, domicilio,
12 objeto y plazo.- Artículo 1º.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es
13 TECNOLOGIAS Y SISTEMAS ORCASYSTEMS S.A.- Artículo 2º.- Domicilio.- El
14 domicilio principal de la compañía es el cantón Quito, provincia de Pichincha. Podrá
15 establecer agencias, sucursales o establecimientos, en uno o más lugares dentro del territorio
16 nacional o en el exterior, previa decisión del directorio y de conformidad con las
17 disposiciones legales correspondientes.- Artículo 3º.- Objeto.- El objeto de la compañía
18 consiste en el de dedicarse al diseño, implementación, reingeniería, instalación y venta de
19 sistemas informáticos, electrónicos, eléctricos y de telecomunicaciones; al diseño,
20 implementación y administración de redes de datos inalámbricas, Cableadas (LAN), WAN;
21 al diseño, implementación y administración de redes Telefónicas; al diseño,
22 implementación, instalación, administración y mantenimiento de sistemas de seguridad
23 electrónica e informática; al diseño, implementación y administración de redes para
24 telefonía IP; a la instalación, configuración y administración de servidores bajo plataformas
25 Macintosh, Linux, Unix y Windows; a la programación y diseño con microcontroladores,
26 PLCs, equipos de Electrónica Digital y de Control Automático; al diseño, implementación y
27 administración de sistemas de Comunicaciones Móviles, Fijas, Radio Frecuencia,
28 Microondas y Satelital; al diseño, implementación y administración de sistemas IP; al

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000002



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

mantenimiento y reparación de computadoras, a la reparación y mantenimiento de sistemas
informáticos, de telecomunicaciones, eléctricos y electrónicos; a la venta de equipos de
oficina y de cómputo; a la venta de equipos de telecomunicaciones; a la venta de
dispositivos eléctricos y electrónicos; al diseño de sitios Web, posicionamiento Web, asesoría y auditoría en lo referente a informática, electrónica, telecomunicaciones y
electricidad. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y
contratos permitidos por la Ley.- **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía
es de cien años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá
disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en
cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **TITULO II.- Del capital.- Artículo**
5°.- Capital y de las acciones.- El capital social es de la suma ochocientos dólares de los
Estados Unidos de América, dividido en ochenta acciones ordinarias y nominativas, de diez
dólar de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del 1 al 80.- **TITULO III.-**
Del gobierno y de la administración.- Artículo 6°.- Norma general.- El gobierno de la
compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al directorio, al
presidente y al gerente.- **Artículo 7°.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general
efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios
de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho
días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- **Artículo 8°.-**
Clases de juntas.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se
reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización
del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en
los numerales 2°, 3° y 4° del Artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto
puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán
cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren
promovido.- **Artículo 9°.- Quórum general de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra
cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo

1 menos el 50% del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará
2 con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de
3 ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas
4 presentes.- **Artículo 10°.-** Quórum especial de instalación.- Siempre que la ley no
5 establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para
6 deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la
7 escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso
8 de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la
9 concurrencia de al menos el 50% del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale
10 un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la
11 concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera
12 convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número
13 de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.- **Artículo 11°.-**
14 Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán
15 con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.- **Artículo 12°.-** Facultades de la
16 junta.- Corresponde a la junta general: a) Nombrar al presidente, al gerente y a los
17 miembros, principales y suplentes, del directorio; y, b) Ejercer todas las facultades que la
18 ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.- **Artículo 13°.-** Junta
19 Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá
20 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
21 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el
22 capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de
23 las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **Artículo 14°.-**
24 Composición del directorio.- Este órgano de administración estará integrado por dos vocales
25 principales y dos vocales suplentes. Será miembro principal del directorio el presidente
26 de la compañía. Los demás miembros serán designados por la junta general para períodos
27 de cinco años. Los miembros del directorio podrán ser reelegidos y permanecerán en sus
28 funciones hasta ser legalmente reemplazados.- **Artículo 15°.-** Convocatorias a reunión de

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 directorio.- Las convocatorias a sesiones de directorio hará el gerente de la compañía,
2 mediante nota escrita dirigida a la dirección que hubiera registrado en la compañía cada
3 miembro de este órgano de administración. Tales convocatorias se efectuarán con tres
4 días de anticipación al de la reunión. En dichos tres días no se contará el de realización de la
5 convocatoria y el de celebración de la reunión.- **Artículo 16°.-** Presidencia y secretaría del
6 directorio.- Presidirá las reuniones del directorio el presidente de la compañía. Actuará de
7 secretario de ellas, con vos informativa pero sin voto, el gerente de la compañía. Si faltare
8 uno de ellos o ambos, desempeñarán esas funciones en la reunión respectiva la persona o
9 personas que para el efecto el directorio nombre en forma ad-hoc.- **Artículo 17°.-** Quórum
10 de instalación y de decisión del directorio.- El directorio se instalará con la concurrencia de
11 por lo menos dos de sus miembros. Tomará decisiones con la mayoría numérica de
12 miembros concurrentes. En caso de empate, el presidente tendrá voto decisorio o dirimente.-
13 **Artículo 18°.-** Facultades del directorio.- Corresponde al directorio: a) Autorizar la apertura
14 de sucursales, agencias o delegaciones de la compañía, dentro o fuera del territorio nacional;
15 y, b) Ejercer las demás atribuciones y facultades que le confiera la junta general de
16 accionistas.- **Artículo 19°.-** Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la
17 junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El
18 presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.-
19 Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general y de directorio a las
20 que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente
21 los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y,
22 c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o
23 estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **Artículo 20°.-** Gerente de la
24 compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de cinco años), a
25 cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones
26 hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de
27 junta general y de directorio.- b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general y de
28 directorio a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas.- c) Suscribir con

1 el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los
 2 accionistas.- d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin
 3 perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías, y, e) Ejercer las
 4 atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **TITULO IV** De
 5 la fiscalización.- **Artículo 21º.**- Comisarios.- La junta general designará un comisario que
 6 nombre, cada cinco años, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre
 7 todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la
 8 compañía.- **TITULO V.**- De la disolución y liquidación.- **Artículo 22º.**- Norma Legal.- La
 9 compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de
 10 Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la
 11 misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un
 12 liquidador principal y otro suplente.- **CUARTA.**- APORTES.- El capital suscrito y pagado
 13 de la Compañía es de Ochocientos dólares americanos (USD 800) dividido en ochenta
 14 números y letras acciones ordinarias y nominativas de diez dólares (USD10) cada una
 15 numeradas consecutivamente del uno al ochenta.- **CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO**
 16 **DEL CAPITAL SOCIAL:** -----

NOMBRES ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRIT O	CAPITAL PAGADO		CAPITAL POR PAGAR	NÚMEROS DE ACCIONES	CAPIT AL TOTA L
		Numer ario	Espec ies			
JORGE LUIS MORENO YEROVI	400	400			40	400
DAVID GONZALO MORENO YEROVI	400	400			40	400
TOTALES	800	800			80	800

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000004



1 QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en
2 los artículos 19° y 20° del estatuto, se designa como presidente de la compañía al señor
3 JORGE LUIS MORENO YEROVI, y como gerente de la misma al señor DAVID GONZALO
4 MORENO YEROVI, respectivamente.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las
5 correspondientes cláusulas de estilo.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA;** la misma que queda
6 elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el Doctor Luis
7 Miguel Tipán Meza, con Matrícula profesional número diecisiete guión dos mil nueve guión
8 novecientos treinta y ocho Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente
9 escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les
10 fue la misma, se ratifican y para constancia firman conmigo la Notaria, en unidad de acto, de
11 todo lo cual doy fe.-
12
13

Jorge Luis Moreno Yerovi

14 SR. JORGE LUIS MORENO YEROVI
15 C.C. 060301859-0.

David Gonzalo Moreno Yerovi

16
17
18
19
20 SR. DAVID GONZALO MORENO YEROVI.
21 C.C. 060340798-2

22
23
24 LA NOTARIA
Mariela Pozo Acosta
25
26 DRA. MARIELA POZO ACOSTA

27 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
28

CITIZANIA 060340755-4
MORENO YEROVI DAVID GONZALO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
05 NOVIEMBRE 1982
004- 0035 01255 M
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1986



[Handwritten signature]

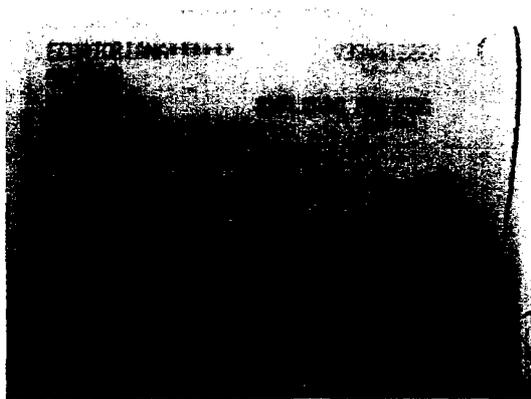
ECUADOR INGENIERIA
SOLTERO
SUPERIOR ING. ELECTRON/Y/COMPU
LUIS GONZALO MORENO
NIEVE DEL CARMEN YEROVI
RIOBAMBA 28/09/2001
28/09/2001

1745832



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Electorales Generales
044
044 - 0113 0603407982
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORENO YEROVI DAVID GONZALO
CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA RIOBAMBA LIZARZABURU
CANTÓN PARROQUIA ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

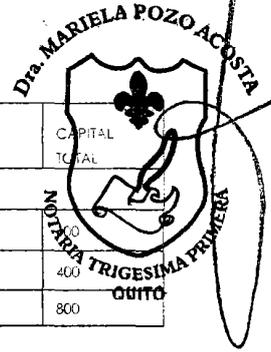
000005

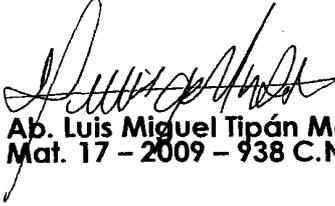


Señor Notario.-

Cuadro de Integración de Capital:

NOMBRES ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO		CAPITAL POR PAGAR	NÚMEROS DE ACCIONES	CAPITAL TOTAL
		Numerario	Especies			
JORGE LUIS MORENO YEROVI	400	400			40	400
DAVID GONZALO MORENO YEROVI	400	400			40	400
TOTALES	800	800			80	800




Ab. Luis Miguel Tipán Meza
Mat. 17 - 2009 - 938 C.N.J.



0000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7548757
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0603018599 MORENO YEROVI JORGE LUIS
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/09/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TECNOLOGIAS Y SISTEMAS ORCASYSTEMS S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7548757

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/10/2013 21:30:50

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, Quito 13 de Septiembre del 2013
 Mediante comprobante No. 4364897, el (la) Sr. (a) (ita): MORENO YEROVI DAVID GONZALO
 Con Cédula de Identidad: O603407982 consignó en este Banco la cantidad de: 800
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: COMPAÑIA
 TECNOLOGIAS Y SISTEMAS ORCASYSTEMS S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo
 los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
 correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	USD
1	JORGÉ LUIS MORENO YEROVI	O603018599	\$ 400	usd
2	DAVID GONZALO MORENO YEROVI	O603407982	\$ 400	usd
3			\$	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
TOTAL			\$ 800.00	usd

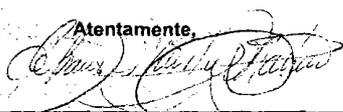
La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,


 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA

0000097

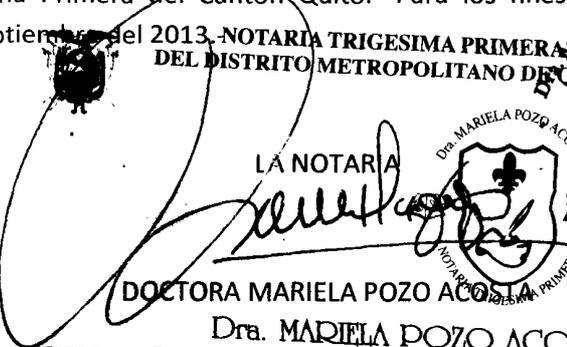
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TECNOLOGIAS Y SISTEMAS ORCASYSTEMS S.A. DEL PRESENTE FIRMADA Y SELADA EN QUITO A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

LA NOTARIA

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



RAZON:- Tomé nota al margen de la respectiva Escritura, de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.13.005097 emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el 15 de OCTUBRE del 2013; Donde se aprueba la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS ORCASYSTEMS S.A., ante mi Doctora Mariela Pozo Acosta Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito.- Para los fines legales consiguientes. Quito, 22 de Septiembre del 2013.-

LA NOTARIA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 49511

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	37320
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4227
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0603407982	MORENO YEROVI DAVID GONZALO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
0603018599	MORENO YEROVI JORGE LUIS	Quito	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	25/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.005097
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. EDDY VITERI GARCÉS
PLAZO:	100 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECNOLOGIAS Y SISTEMAS ORCASYSTEMS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE NOMBRA A PRESIDENTE Y GERENTE- ADM: D, P Y G 5 AÑOS RL:
G

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 31 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N5678 Y GASPAR DE VILLAROEEL



0000008



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.14. 1488

Quito, 14 de Enero del 2014

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TECNOLOGIAS Y SISTEMAS ORCASYSTEMS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO